



Unidad de Transparencia

Folio: **210421524000850**

Fecha: 11/11/2024

C. Observatorio Ojos Abiertos:

En atención a su solicitud, relativa a conocer:

“De acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla: “La Comisión de Búsqueda, la Fiscalía Especializada [en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares] y los Municipios del Estado deben establecer programas obligatorios de capacitación en materia de atención a víctimas y de derechos humanos, enfocados a los principios referidos en el artículo 5 de esta Ley, para las personas servidoras públicas de las Instituciones de Seguridad Pública involucradas en la búsqueda y acciones previstas en este ordenamiento, con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos”. En este sentido, solicito que la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares se me proporcionen los programas de capacitación que se hayan aplicado en los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Además, pido que por año se detalle el número de personas capacitadas.”

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 129, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 11, 22, 142, 150, 154, 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículos 186 y 187 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; normatividad que otorga facultades y determina el actuar de la Unidad de Transparencia, para dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante la Fiscalía General del Estado.

Para tal efecto, el derecho de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; y determinar que toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley y demás normatividad aplicable; para ello, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, privilegiando en todo momento que la entrega sea en los formatos solicitados.

De lo anterior, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

2023

No.	CURSO	INSTANCIA CAPACITADORA	PARTICIPANTES
1	ATENCION A VICTIMAS	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3



Unidad de Transparencia

Folio: **210421524000850**

Fecha: 11/11/2024

2	DESAPARICION FORZADA DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	39
---	---	---	----

2022

No.	CURSO	INSTANCIA CAPACITADORA	PARTICIPANTES
1	ATENCION A VICTIMAS	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3
2	DESAPARICION FORZADA DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	41
3	PERSPECTIVA DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	59

2021

No.	CURSO	INSTANCIA CAPACITADORA	PARTICIPANTES
1	ATENCION DE LAS VICTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS. RECOMENDACIÓN 66/2017 DE LA CNDH	DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	42

Reciba un cordial saludo.